



***La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XXIII (Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que los recursos del Fondo Metropolitano son destinados única y exclusivamente en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, de la Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez, en apego a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano.***